

Aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto sobre visado colegial obligatorio

«El Real Decreto sobre visado colegial obligatorio no tiene en cuenta la seguridad preventiva que aporta a los trabajos profesionales»

—
Madrid, 30 de julio de 2010/ Con motivo de la aprobación del Real Decreto sobre visado colegial obligatorio en el Consejo de Ministros de hoy, 30 de julio, Unión Profesional quiere poner de manifiesto el hecho de que dicho texto no responde a la realidad de los trabajos que son desarrollados por los profesionales en este país. Desde la institución se considera que no se ha tenido en cuenta dicha realidad a la hora de elaborar un Real Decreto que garantice al máximo la seguridad de los usuarios de los servicios profesionales, como así dispone la Ley Ómnibus.

Desde Unión Profesional también se estima adecuado que dicho texto contemple la posibilidad de incorporación de otros supuestos de visado colegial obligatorio, atendiendo a la práctica y a las nuevas exigencias que puedan surgir tras la entrada en vigor de dicho Real Decreto.

Por otro lado, destaca que para su elaboración se ha argumentado la práctica de los visados existente con anterioridad a la aprobación de la Ley Ómnibus en vez de la presente y futura regulación de esta materia, en particular, con respecto a los costes y contenido del visado previstos en la propia Ley Ómnibus. Además, no aplica adecuadamente dicha norma en cuanto a que no incorpora como obligatorios visados cuyo objetivo es preservar la integridad física y seguridad de las personas.

Tal y como recogían las alegaciones presentadas por Unión Profesional durante la tramitación del texto, el Real Decreto aprobado debía haber permitido el visado de proyectos parciales, aspecto no contemplado en el mismo. Como expuso la institución en sus alegaciones, «en la Ley Orgánica de Edificación se conceptúa el proyecto como un conjunto de documentos que se desarrollan mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas, por lo que tales proyectos parciales deben ser coordinados por el proyectista principal, pero pueden ser realizados por varios autores, cada uno de ellos asume la titularidad y responsabilidad que de ellos se pueda derivar. Al estar colegiado, será su Colegio el responsable de visar su trabajo, ya sea total o parcial».

Se considera asimismo inadecuado que cualquier colegio pueda visar los trabajos que se han de llevar a cabo en otro lugar diferente al de su demarcación. Cambios en la regulación y la existencia de normativa autonómica específica en cada Comunidad podrían impedir la obtención de la máxima garantía de seguridad de los proyectos, fin último de los visados colegiales.

El Decreto es limitativo y previsiblemente tendrá consecuencias en el encarecimiento del aseguramiento de responsabilidad profesional, lo que los colegios intentarán paliar negociando con las compañías de seguro.

Unión Profesional es la asociación que representa a las profesiones liberales españolas. Está [integrada](#) por 40 Consejos Generales y Superiores de Colegios Profesionales que, juntos, aglutinan a más de **1.000 colegios profesionales** y cerca de **millón y medio de profesionales liberales** en todo el territorio estatal. La acción de Unión Profesional abarca sectores como el jurídico, sanitario, económico y social, científico y técnico. UP es un eje de vertebración intelectual, económica y social de primer orden.